

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

COORDINACIONES DE TRABAJO DIRIGIDO E INTERNADO

Avenida Germán Mendoza esquina Panamá s/n.
Teléfono No. 64-51306

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES – CARRERA DE DERECHO; Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA.

El presente convenio interinstitucional es suscrito entre la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales (Carrera de Derecho) de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca; y el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca para la realización de Internado y de Trabajo Dirigido a cargo de estudiantes de quinto curso de la Carrera de Derecho o estudiantes que hubiesen concluido con el ciclo regular académico, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:



PRIMERA.- (Antecedentes).- La Constitución Política del Estado, como Ley Suprema del Ordenamiento Jurídico Nacional, en la Parte Primera, Título II, Capítulo VI, Sección I, Art. 77 Parágrafo I, señala que: "La Educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla". Asimismo el Art. 91 Parágrafo I, Sección II, sostiene que: "La Educación Superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos". Para la aplicación de dichos

Carrera de Derecho

RECIBIDO

Fecha: 04.04.17 Hr. 15:20

Augusto Rojas

Firma



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL



Conste por el presente convenio que suscribe la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Carrera de Administración de Empresas, representada por su Decano Lic. MSc. Zenón Peter Campos Quiroga, Directora de Carrera Lic. Gladys Condori Limachi y O.E.P. Tribunal Electoral Chuquisaca (Órgano Electoral Plurinacional). Representado por Lic. Olga Mary Martínez Vargas, quienes convienen en ejecutar un Programa de Asistencia y Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA (ANTECEDENTES) La Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca a través de sus distintas Facultades y Carreras ha estado implementando hace varios años las Modalidades de Graduación como son: Internado y Trabajo Dirigido, que consiste en un trabajo práctico e investigativo, desarrollado por universitarios, estudiantes y/o egresados, en una Institución o Empresa del medio. Se pretende con este programa fortalecer la formación de recursos humanos, partiendo del conocimiento de nuestra realidad.

O.E.P. (Órgano Electoral Plurinacional), organismo institucional al servicio de la sociedad comprometida con el desarrollo del Departamento, requiere la participación de uno o más universitarios para la realización de práctica laboral en la institución.

SEGUNDA (PARTES INTERVINIENTES) Intervienen en la suscripción del presente convenio:

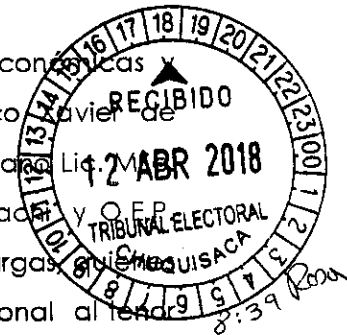
1.- La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Carrera de Administración de Empresas, representada por su Decano Lic. MSc. Zenón Peter Campos Quiroga y la Directora de Carrera Lic. Gladys Condori Limachi, que en lo sucesivo y para fines del presente Convenio se denominará **La Facultad**.

2.- O.E.P. (Órgano Electoral Plurinacional). Representado por Lic. Olga Mary Martínez Vargas, que para fines del presente Convenio se denominará **Entidad Patrocinadora**.

TERCERA (OBJETO DE CONVENIO) El presente convenio tiene por objeto fortalecer la gestión de la Entidad Patrocinadora a través de la realización de internado por parte de universitarios, estudiantes o egresados de la Carrera de Administración de Empresas, en trabajos que estén directamente relacionados con el ejercicio de la profesión de los Administradores de Empresas, y fortalecer la formación profesional de los egresados de la Carrera de Administración de Empresas por medio de la Práctica Laboral.

CUARTA (OBLIGACIONES) Las instituciones intervinientes en la firma del presente convenio, asumen las siguientes obligaciones:

1. Cumplir los compromisos asumidos en el presente convenio.



2. Proveer una o más plazas en la modalidad de internado y/o Trabajo dirigido a la Carrera de Administración de Empresas, por el plazo de duración del presente Convenio.
3. Brindar toda la colaboración a los Universitarios designados por la Carrera de Administración de Empresas, en los trabajos asignados, otorgándoles el apoyo logístico y los recursos materiales y financieros para tal efecto, en base a una planificación y presupuesto previamente aprobados.
4. Designar un profesional de la propia entidad en el área correspondiente, quién supervisará, orientará y evaluará mensualmente el avance y la labor de los universitarios que fueren asignados a la Entidad.
5. Hacer conocer a los universitarios designados, los reglamentos, normas de seguridad, horarios y obligaciones propias de la entidad patrocinadora.
6. Evaluar el avance del trabajo de los universitarios.

La facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Carrera de Administración de Empresas se obliga a:

1. Cumplir los compromisos asumidos en el presente convenio.
2. Proporcionar el número necesario de universitarios capacitados para garantizar el éxito del programa, por el período de vigencia del presente convenio.
3. Designar al personal calificado e idóneo para la correcta supervisión y ejecución del programa, garantizado el universitario cumpla con todos las obligaciones establecidas en el Convenio y el Reglamento del nuevo sistema de graduación.
4. Realizar seguimiento del desarrollo y cumplimiento del trabajo asignado al universitario. A través de la formación de un equipo de control y seguimiento específico para el efecto.
5. Evaluar el avance del trabajo del universitario designado, en coordinación con el equipo técnico de la Entidad Patrocinadora.

QUINTA (OBLIGACIONES Y DERECHO DEL UNIVERSITARIO) El universitario se obliga a:

- 1 Dar estricto cumplimiento al trabajo asignado, respetando las normas en vigencia en la Entidad Patrocinadora.
- 2 Cumplir con los horarios de asistencia establecidos y respetar las normas y reglamentos internos de la Entidad patrocinadora.
- 3 Asumir la responsabilidad del cuidado de las instalaciones, equipos, material, documentos e información que le fueron confiados para desarrollar su trabajo.
- 4 Presentar informes mensuales sobre el avance de su trabajo a la Dirección de Carrera, con el visto bueno de la Entidad Patrocinadora.
- 5 Presentar informes mensuales del trabajo a la Entidad Patrocinadora.



7

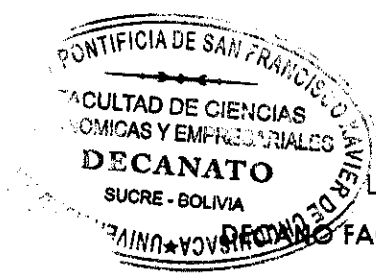
6 Cumplir con todos los requisitos y obligaciones establecidos en el reglamento de Graduación.

SEXTA (CONFIDENCIALIDAD) El universitario se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la información y documentación de la Entidad a las que tuviese acceso.

SÉPTIMA (PERMANENCIA DEL UNIVERSITARIO EN LA ENTIDAD) De acuerdo a Reglamento de Modalidades de Graduación (Internado y Trabajo Dirigido), la permanencia del universitario en la Entidad Patrocinadora será de seis meses, en un horario de medio tiempo de modo que le permita al universitario continuar sus estudios, presentar y defender su trabajo dentro la programación académica regular.

OCTAVA (De la vigencia del Convenio) Las partes intervinientes acuerdan en definir que el presente convenio tiene vigencia por la gestión 2018 Acuerdan también que el convenio podrá ser renovado a requerimiento de ambas partes.

NOVENA (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN) La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, la Carrera de Administración de Empresas, representada por su Decano Lic. MSc. Zenón Peter Campos Quiroga, Directora de Carrera Lic. Gladys Condori Limachi y O.E.P. (Órgano Electoral Plurinacional). Representado por Lic. Olga Mary Martínez Vargas, manifestamos nuestra conformidad con todas las cláusulas del presente Convenio, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de Sucre, 4 de abril de 2018.

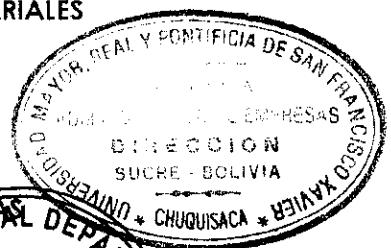


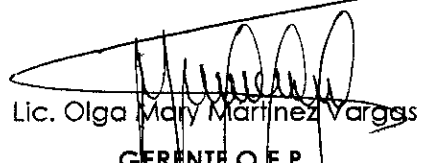

Lic. Msc. Zenón Peter Campos Quiroga

DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES


Lic. Gladys Condori Limachi

DIRECTORA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS




Lic. Olga Mary Martínez Vargas
GERENTE O.E.P.

